

69

lo q. devia practicar sobre su cumplimiento
 de Arrendam^{to} la 3.^a y 4.^a casa de Valencia y Comen.^{te} de Juncalla y Lencera, y otro
 de la dia en la Puertay del uor caso
 de Juan Guillems ven.^{do} de la misma, y del mismo Comen.
 Jco. duplicando al Ayuntamiento ve riva concederle
 por Arrendam^{to}. las casas de madera raso el numero
 terreo y quanto, q. annualm^{te} se hanen en las
 puertas del mercado para celebrar la feria, segun
 y como se ha comedio a Alexandro Duran y Com.
 paña, con lo demas q. refieren **La Ciudad**
 hauiendolo oyo y conferido, Concedio a los dichos
 por Arrendam^{to}. las expresadas casay ala dia
 de dhar Puertay del Mercado, en la misma forma
 q. lo exerce con dho Duran, y p.^a q. tempo efecto
 de dho q. qualq. de los Casos Comen.^{te} de feria
 otorguen las dhas. venalandoles en ellas el dia
 q. devian ocupar, el tpo y precio q. cada año
 han de satisfacer

70

30. mur. alay de Mem. del Sr. Carlos Beltran Prev. y vacay.
 viz.^o de los Re.^{ys} tan maior del Comen.^{te} de la Merced de esta Ciudad
 medios. En q. duplica una limosna para subvenir a los cre.
 cion gastos q. se ocasionan con el continuo culto
 de la virgen de los Remedios, med.^{te} la exa.^{re} que
 padere y demas razones q. alega. Acorda la
 Ciudad q. el Maiondome le entregue p.^a dho fin
 tres mil mrs. p. m. m. en cuenta de
 gastos comunes donde se le abonarian con ter.
 tim.^o y rero

Perjurio de los No.^{es} Mem. de los vecinos de la diputac.^{on} del Pinar
 ganador en el campo. hauiendo presente a esta Ciudad los irreparables

